



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado B, numerales 1, 2 y 3, 23 numeral 2 inciso e), 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, inciso a), y 30 fracción I, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4º fracción XXI, 12 fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 2º fracción XXI, 5, fracción I, 95 fracción II y 96 de su Reglamento, someto a consideración de este H. Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, LAS FRACCIONES XV Y XVII DEL ARTÍCULO 35, EL ARTÍCULO 125; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del Problema

En el artículo *“México experimenta escasez de agua y falta de equidad en su distribución”* de la Gaceta UNAM, se expone que a pesar de que el 71% de la superficie de nuestro planeta es agua, el volumen del líquido es relativamente pequeño comparado con el volumen de la tierra y tan solo el 0.3% de esa agua, es agua dulce, que como bien sabemos, es la única que podemos utilizar en nuestras actividades cotidianas de consumo, limpieza, agricultura, etc.

Aunado a lo anterior, hay que considerar que existe una **distribución desigual** del agua, y un desbalance entre la disposición y demanda del agua por falta de gestiones adecuadas, lo que ha derivado en la sobreexplotación del recurso en mención, culminando en una situación y problema mayor¹ llamado **estrés hídrico**, el cual, mide la proporción de extracción de agua con su disponibilidad.

El estrés hídrico, es generado por el crecimiento demográfico y económico, así como por el cambio climático y la degradación de los ecosistemas. Esta situación trae consigo consecuencias negativas en la vida humana, la seguridad alimentaria, la salud y en las actividades económicas.

Este problema afecta a una cuarta parte de la población a nivel internacional sin distinción, debido a que, existe una alta demanda de agua dulce a causa del crecimiento de la población y sus patrones de consumo, así como, por el desarrollo económico.

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.gaceta.unam.mx/mexico-experimenta-escasez-de-agua-y-falta-de-equidad-en-su-distribucion/>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

El 70% del agua dulce se emplea en la agricultura, lo que significa que el estrés hídrico afecta directamente a la cadena de suministro de alimentos y bebidas.

La **desigualdad** juega un papel importante, ya que, la disponibilidad de este recurso va a depender de factores geográficos, de la infraestructura hídrica, de la aplicación de tecnologías innovadoras, y de la actualización de políticas, regulaciones y prácticas de gobernanza que, tanto en los países desarrollados como en las zonas marginadas, suele ser insuficiente.

En la Ciudad de México, las fuentes locales de agua son sobreexplotadas, por lo que se trae el recurso líquido de cuencas lejanas a un costo elevado que no se refleja en la tarifa de agua que pagan las y los capitalinos.²

De acuerdo con el Instituto de Recursos Mundiales (WRI), México figura en la lista de países con índices altos de estrés hídrico, en el número 24 de los 189 y representa el segundo con mayor índice en América Latina, además de manera alarmante, la Ciudad de México ocupa el tercer lugar de la República en cuanto a índices altos.³

El contexto del agua en nuestro país se puede analizar con la información que proporciona el documento *“Estadísticas del Agua en México 2021”* de la CONAGUA, en el cual, se menciona que *“la problemática del agua y su atención es predominantemente de tipo local. Los indicadores calculados a gran escala esconden las fuertes variaciones que existen a lo largo y ancho del país.”*

² Disponible para su consulta en: <https://www.gaceta.unam.mx/estres-hidrico-y-desigualdad-factores-que-encarecen-el-agua/>

³ Disponible para su consulta en: <https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2023/06/El-estres-hidrico-en-Mexico-retos-estrategias-y-tendencias-futuras-de-como-enfrentar-el-dia-cero-Revista-Diotima.pdf>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

“En algunas RHA como en la I Península de Baja California, VI Río Bravo, VIII Lerma-Santiago-Pacífico y XIII Aguas del Valle de México, el valor del agua renovable per cápita es preocupantemente bajo.”

Énfasis añadido.

Las aguas subterráneas juegan un papel primordial, ya que, se puede extraer líquido de ahí en cualquier época del año y desde cualquier punto de la superficie del acuífero. Funcionan como presas de almacenamiento, red de distribución y como filtros purificadores, preservando la calidad del agua. Sin embargo, debido a esas virtudes es que algunos de ellos se encuentran en **sobreexplotación** a pesar de los ordenamientos jurídicos y técnicos que buscan evitarlo, de acuerdo con el documento antes citado, el 39.4% del volumen de agua concesionada proviene de acuíferos, de los 653 con los que cuenta el país, hay 378 en condiciones de disponibilidad⁴ para su aprovechamiento.

Tabla 2.12.2 Acuíferos del país, 2020

Número de RHA	RHA	Número de acuíferos					Recarga media (mm)
		Total	Sobreexplotado	Con intrusión marina	Bajo el fenómeno de salinización de suelos y aguas subterráneas salobres	Con disponibilidad	
I	Península de Baja California	88	17	11	5	51	1 648
II	Noroeste	62	9	5		43	3 207
III	Pacífico Norte	24	5			9	3 061
IV	Balsas	45	1			38	4 871
V	Pacífico Sur	36				32	1 936
VI	Río Bravo	102	19		8	35	6 370
VII	Cuencas Centrales del Norte	65	23		18	31	2 462
VIII	Lerma-Santiago-Pacífico	128	31			59	9 831
IX	Golfo Norte	40	2			27	4 099
X	Golfo Centro	22				17	4 599
XI	Frontera Sur	23				23	22 718
XII	Península de Yucatán	4		2	1	4	25 316
XIII	Aguas del Valle de México	14	4			9	2 289
Total		653	111	18	32	378	92 404

Nota: La fecha de publicación en el DOF es 17 de septiembre de 2020.
Fuente: CONAGUA (2020c).

⁴ **Disponibilidad de aguas subterráneas:** Volumen medio anual de agua subterránea que puede ser extraído de una unidad hidrogeológica para diversos usos, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

En este tenor, para un manejo sustentable que vislumbre un mejor futuro, se debe considerar el crecimiento poblacional y su concentración en zonas urbanas, así como, los usos del agua derivados del crecimiento de las actividades económicas.

Según la información de la CONAGUA, *“se calcula que para el periodo 2020-2030, prácticamente la mitad del crecimiento poblacional total (50.4%) ocurrirá en las RHA VIII Lerma-Santiago-Pacífico, XIII Aguas del Valle de México, IV Balsas y VI Río Bravo”.*

El impacto del crecimiento de la población en los recursos hídricos disponibles de aguas superficiales y subterráneas, se ha venido observando a través del indicador agua renovable per cápita, que determina el volumen de agua disponible por habitante y es posible asociarlo con niveles de escasez y estrés.

Se espera que la RHA-XIII Aguas del Valle de México mantenga su situación de escasez de agua y el grado de presión supere el 100%, ya que, las necesidades de agua se complementan con importaciones provenientes del Valle de Toluca y del Sistema Cutzamala.”⁵

Énfasis añadido.

De manera más concisa, la información proporcionada en esta iniciativa nos plantea una problemática que revela escasez de agua en el mundo, en México y de manera preocupante en la Ciudad de México, en donde existe una sobreexplotación de dicho recurso debido al incremento de la población, al consumo irresponsable, a las concesiones, a las actividades económicas que en conjunto a su vez, inciden en la

⁵ Disponible para su consulta en:
<https://files.conagua.gob.mx/conagua/publicaciones/Publicaciones/EAM%202021.pdf>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

contaminación del líquido vital, que se enfrenta ante un manejo insuficiente de saneamiento, tratamiento, y restauración.

Ante este gran problema, la iniciativa se acota a 2 cuestiones: la reutilización del agua y la recarga de acuíferos, a través de abonar en medidas que empleen el reúso de aguas grises o jabonosas para inodoros y el uso de material permeable que permita la infiltración del agua pluvial al suelo para recarga de aguas subterráneas.

II. Problemática desde la Perspectiva de Género

Si bien en el goce y ejercicio del derecho al agua presenta brechas de desigualdad con causas transversales, el objetivo y planteamiento del problema se desarrolla de manera general, buscando dar una solución igualitaria para todas y todos los capitalinos, por lo que, no se configura directamente un análisis desde la perspectiva de género en el presente instrumento legislativo.

III. Argumentos que la Sustenten

Durante la última década del siglo XXI los cuartos de baño de las viviendas se empiezan a distinguir por emplear equipamientos para el ahorro de agua y responsabilidad ambiental, a través de la consolidación de avances tecnológicos como lo son: *“los cartuchos cerámicos con limitador de temperatura en las griferías; nuevas griferías termostáticas; reducción del volumen en las cisternas de los inodoros, descargas de inodoro con dispositivos de interrupción y también doble pulsación, así como otros dispositivos que permiten una mejora en el consumo de agua, como el uso de las griferías electrónicas, principalmente en los espacios de higiene y aseo públicos”*



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

A principios de los años 2000, los inodoros eco-eficientes efectuaban una reducción del volumen de descarga completa (6 lt) y media descarga (3lt) a las cajas (cisternas) de inodoro con descargas de 4 litros y 2.5 litros, respectivamente. De igual forma, se innovó con *“aparatos de una sola pieza con aprovechamiento de aguas grises en la caja de los inodoros, procedentes a su vez, del lavabo o lavamanos, así como de otros sistemas para su instalación empotrada u oculta en paredes prefabricadas o falsos techos”*.⁶

Tras estos progresos, la visión presente y futura que caracteriza a los sanitarios se compone ahora de su funcionalidad, diseño, innovación y sustentabilidad, por lo que, más que un lujo es una necesidad contar con inodoros que faciliten la reutilización del agua.

Bajo las condiciones actuales de estrés hídrico y la necesidad de seguir fomentando e implementando la sustentabilidad, es que debemos ejecutar medidas en este rubro. Teniendo en cuenta que aproximadamente el 30% del consumo de agua de un hogar corresponde al uso del inodoro y que los que cuentan con lavabo integrado pueden ahorrar hasta 15 litros de agua por usuario al día, reduciendo el consumo de agua hasta en un 60% más que un inodoro convencional, es que su instalación cobra relevancia. Los modelos más sofisticados de este tipo de tazas de baño además de contar con el lavamanos tienen un dispositivo de ahorro de agua con cisternas de doble descarga de 6/3 litros y un sistema automático de limpieza que evita las bacterias en el agua y los malos olores.⁷

⁶ Disponible para su consulta en: https://www.tecnoinstalacion.com/media/uploads/noticias/documentos/42-49_AT_Espacio_ba%C3%83%C2%B1o.pdf

⁷ Disponible para su consulta en: <https://www.hola.com/decoracion/2010060214633/bano-ecologico-leroy-merlin-roca-hansgrohe/>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por otra parte, en cuanto al segundo aspecto que aborda la presente iniciativa, referente a la recarga de acuíferos, una de las opciones viables y efectivas que puede coadyuvar, son los pavimentos permeables. Sobre esto, el artículo *“Pavimentos permeables. Una aproximación convergente en la construcción de vialidades urbanas y en la preservación del recurso agua”*, elaborado por especialistas en la materia de la Universidad Autónoma del Estado de México, expone que la construcción de pavimento se basa en 3 aspectos: la accesibilidad, la resistencia y la eficiencia económica, lo cual, no siempre converge con la permeabilidad del suelo, como referencia a ello el documento señala que:

“Las vialidades para el tránsito vehicular usualmente se construyen con pavimentos diseñados para cumplir funciones tanto de alta resistencia al esfuerzo cortante como de baja deformabilidad. Sin embargo, la naturaleza de los materiales de construcción asocia una más de manera implícita a estas dos funciones: su baja permeabilidad, causante de reducir la infiltración de las aguas de lluvia que caen sobre la superficie de rodamiento.”⁸

La ausencia o baja permeabilidad propicia la presencia de inundaciones y *“para que estas aguas no dañen la obra deben ser canalizadas a veces a otras cuencas, lo que requiere de costosas obras de drenaje.”* A manera de ejemplo en la Ciudad de México se invierte bastante dinero *“para drenar sus aguas negras y de lluvia que escurren por sus vialidades y después verterlas fuera del Valle de México a través del Emisor Central.”*

Esa situación repercute a su vez en el ecosistema urbano, debido a que esas aguas de lluvia canalizadas ya no se filtran al subsuelo, dejando de contribuir al equilibrio de sus aguas subterráneas y disminuyendo el agua disponible para abastecer las poblaciones de la zona, lo que lleva a que dicha agua se obtenga de otras regiones mediante costosas obras de captación y conducción.

⁸ Disponible para su consulta en: <https://www.redalyc.org/journal/104/10450491009/10450491009.pdf>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

“Esto se ilustra otra vez con el caso de la Ciudad de México en donde, al prohibirse que se extrajera agua subterránea, se debió recurrir a la del Valle de Toluca, la cual contribuyó a su agotamiento. Por sobreexplotar sus acuíferos, ahora ambas ciudades deben tomar agua del sistema del río Cutzamala para cubrir parte de sus necesidades.”

Igualmente, debemos considerar que la sobreexplotación ocasiona otros problemas, por ejemplo:

- 1) Los hundimientos o agrietamientos de estratos superficiales;
- 2) Aguas pluviales descontroladas, que pueden acarrear materiales tóxicos que no pueden ser tratados en las plantas instaladas por lo que se descargan directamente al medio ambiente produciendo un tipo de contaminación denominada difusa;
- 3) Falta de humedad y la retención de la radiación solar, que de manera simultánea se intensifica por el cambio climático;
- 4) Incremento de costos, por la necesidad de incorporar al proyecto de las vialidades diversas obras de drenaje superficial y subterráneo que permitan desalojar el agua que pueda llegarles y evitar así que causen daños a su estructura; y
- 5) Riesgo de que el pavimento facilite el deslizamiento-resbalamiento de los vehículos.

Los pavimentos permeables son una opción que puede dar solución a los problemas manifestados previamente, en vista de que, *“El objetivo de estos sistemas es generar zonas donde el agua se infiltre o se almacene y se amortigüe la cantidad de agua de lluvia precipitada aumentando sus tiempos de concentración. Se recomienda su uso en zonas de baja pendiente tales como estacionamientos, vías con tráfico ligero u ocasional y andenes, entre otros, en los que su nivel freático se encuentre muy por debajo del*



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

fondo de la zona de almacenamiento para que este no interfiera ni disminuya el volumen de acopio.”

Adicionalmente, la evidencia cuantificada del artículo citado reporta que *“90% de las precipitaciones pueden transformarse en escurrimiento superficial en zonas urbanas impermeables, mientras que en entornos naturales permeables este valor desciende hasta 25%.”*

Asimismo, en cuanto al tema presupuestal que suele ser el obstáculo para algunos avances, cabe destacar que el artículo en mención proyecta no solo un menor precio, sino también un menor costo, ya que, se contemplan los beneficios socio-ambientales que se obtienen, a la letra el texto señala que: *“Es conveniente reportar que un trabajo exploratorio reciente de Jaimes (2015) mostró que el costo anual equivalente (CAE) del pavimento permeable en vialidades urbanas secundarias, comparado con los del concreto hidráulico y el concreto asfáltico, resulta competitivo y más aún cuando se le otorga un valor al volumen de agua infiltrada.”* No obstante, considero importante destacar que para cada proyecto debería realizarse un estudio de costo-beneficio para así determinar la idoneidad de llevarlo a cabo.

Por consiguiente, es importante dejar asentado que la construcción del pavimento deberá contar con criterios técnicos actualizados y específicos que permitan que se cumpla el cometido que se espera, partiendo de la premisa de que tanto la función como la estructura del pavimento permeable puede variar de zona en zona, ya que influye mucho el tipo de suelo que se tiene, la magnitud de permeabilidad que se puede lograr conforme al uso y la composición geológica.

“Conviene resaltar que las capas inferiores de pavimento deben ser construidas de manera diferente a la convencional para posibilitar que el agua drenada hacia ellas por



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

la naturaleza permeable de la superficie de rodamiento pueda ser distribuida sin problema hacia el terreno de cimentación. A su vez, debe verificarse que la permeabilidad de este tipo de terreno cumpla con las condiciones requeridas por el diseño y favorezca el tránsito del agua filtrada, a las capas inferiores del subsuelo.”

Ante el avance que se ha logrado para incluir a la sustentabilidad en diversos sectores y toma de decisiones, es que ya se han incorporado criterios sociales y ambientales, los cuales contemplan los impactos que se pueden generar sobre la propia sociedad, el agua, el suelo, el aire, la flora y la fauna durante la etapa de construcción y operación de algún proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el acceso, disposición y saneamiento del agua es un derecho humano, el cual, debe ser garantizado por el Estado. Para los 2 aspectos que aborda esta iniciativa, es congruente subrayar que las reformas mantienen concordancia con la preservación del agua para que siga estando disponible y se garantice su accesibilidad, bajo la vía de ejecución que plantea un manejo sustentable de dicho recurso.

A la letra el párrafo citado señala lo siguiente:

Artículo 4o.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Énfasis añadido.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho al agua se encuentra implícito, en virtud de que es necesario ese recurso para poder tener una vida digna, lo que implica contar con un buen estado de salud y alimentación, relacionándose su garantía con las condiciones y acceso del agua, ya que con ella se puede mantener una higiene adecuada y una suficiente producción agrícola, entre otros aspectos.

En este sentido, el estrés hídrico atenta contra el derecho al agua y otros derechos que se ven involucrados de manera transversal, de tal suerte que, el instrumento legislativo que propongo abona en la protección de este derecho que a su vez, es un compromiso internacional que nuestro país debe atender, por eso desde esta Ciudad se puede avanzar para mantener la disponibilidad y abastecimiento del agua, a través del poder legislativo con las reformas y adiciones que posteriormente se detallarán.

Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el **derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación,**



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

vestido y vivienda adecuados, **y a una mejora continua de las condiciones de existencia.** Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el **derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.**

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- b) *El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*
- c) *La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*
- d) *La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.*

Énfasis añadido.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 9, apartado F; 16, apartado A numeral 3 y apartado B, numeral 3, incisos b), g) e i), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el derecho al agua en esta entidad, no solo contempla el acceso, disposición y saneamiento, sino también, de manera expresa se establece complementariamente el deber de un manejo sustentable, el incentivar la captación de agua pluvial, y el emplear medidas para la recarga de acuíferos, los cuales, son objetivos principales de la presente iniciativa.

Artículo 9 Ciudad solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene **derecho al acceso, a la disposición** y saneamiento **de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible** y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Artículo 16 Ordenamiento territorial

A. Medio Ambiente

1. al 2...

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

4. al 9. ...



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

B. Gestión sustentable del agua

1. al 2...

3. La política hídrica garantizará:

a)...

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;

c) al f)...

g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;

h)...

i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto Normativo Actual	Texto Normativo Propuesto
<p>Artículo 35.- Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:</p> <p>I. al II...</p> <p>III. Con el objeto de hacer más racional el consumo de agua en el Distrito Federal, deberán sustituir accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, siempre que reúnan las características siguientes:</p> <p>a) Muebles de baño, por mingitorios sin agua e inodoros de bajo consumo, que incorporen en su funcionamiento la menor cantidad de agua por descarga, o con selector de nivel de descarga.</p> <p>b) al c)...</p>	<p>Artículo 35.- Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:</p> <p>I. al II...</p> <p>III. Con el objeto de hacer más racional el consumo de agua en el Distrito Federal, deberán sustituir accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, siempre que reúnan las características siguientes:</p> <p>a) Muebles de baño, por mingitorios sin agua e inodoros de bajo consumo, que incorporen en su funcionamiento la menor cantidad de agua por descarga, o con selector de nivel de descarga, así como, inodoros con lavabo integrado.</p> <p>b) al c)...</p>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

<p>IV. al XIV...</p> <p>XV. Instalar en los edificios públicos y de servicios, mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.</p> <p>XIV...</p> <p>XVII. Los sanitarios públicos deberán contar con mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.</p>	<p>IV. al XIV...</p> <p>XV. Instalar en los edificios públicos y de servicios, mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo o con lavabo integrado, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.</p> <p>XIV...</p> <p>XVII. Los sanitarios públicos deberán contar con mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo o con lavabo integrado, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.</p>
---	---



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

<p>Artículo 36.- Con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, el Sistema de Aguas:</p> <p>I. al V...</p> <p>VI. Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 36.- Con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, el Sistema de Aguas:</p> <p>I. al V...</p> <p>VI. Determinar de acuerdo con la factibilidad de la zona que, en las obras públicas de reparación, mantenimiento, construcción y reconstrucción de pavimento, se utilice material permeable que permita la infiltración del agua pluvial para ser destinada a la recarga de acuíferos.</p>
<p>Artículo 125.- En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e—instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.</p>	<p>Artículo 125.- En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos, instrumentos y materiales necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.</p>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México para su análisis, valoración y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se **reforma** el inciso a) de la fracción III, las fracciones XV y XVII del artículo 35, el artículo 125; y se **adiciona** la fracción VI al artículo 36 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México

LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 35.- Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. al II...

III. Con el objeto de hacer más racional el consumo de agua en el Distrito Federal, deberán sustituir accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, siempre que reúnan las características siguientes:

a) Muebles de baño, por mingitorios sin agua e inodoros de bajo consumo, que incorporen en su funcionamiento la menor cantidad de agua por descarga, o con selector de nivel de descarga, **así como, inodoros con lavabo integrado.**

b) al c)...

IV. al XIV...



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

XV. Instalar en los edificios públicos y de servicios, mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo **o con lavabo integrado**, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.

XIV...

XVII. Los sanitarios públicos deberán contar con mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo **o con lavabo integrado**, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.

Artículo 36.- Con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, el Sistema de Aguas:

I. al V...

VI. Determinar de acuerdo con la factibilidad de la zona que, en las obras públicas de reparación, mantenimiento, construcción y reconstrucción de pavimento, se utilice material permeable que permita la infiltración del agua pluvial para ser destinada a la recarga de acuíferos.

Artículo 125.- En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos, instrumentos **y materiales** necesarios para



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
DIPUTADO

Dado en el Salón de Sesiones de Donceles a los 16 días del mes de abril de 2024.